

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0012-R

Guaranda, 07 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO
GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0012-R

Guaranda, 07 de marzo de 2022

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración,

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0012-R

Guaranda, 07 de marzo de 2022

control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el*

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0012-R

Guaranda, 07 de marzo de 2022

portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022, por la cantidad de USD 10.169.538.391;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de fecha 05 de Enero del 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Art. 9.- Delegar a quien haga las veces del Director/a Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirente de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación(...)*”;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HB-GU-DA-2022-0989-M**, de fecha 03 de marzo del 2022, la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación: “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA FACTOR REUMATOIDEO METODO LATEX

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0012-R

Guaranda, 07 de marzo de 2022

FACTOR REUMATOIDEO METODO LATEX”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA PROTEINA C REACTIVA METODO LATEX PROTEINA C REACTIVA METODO LATEX”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA ASTO METODO LATEX ASTO METODO LATEX”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA ANTICUERPOS TPO ANTICUERPOS TPO”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA FERRITINA FERRITINA”, “UM HOSPITAL BASICO -GUARANDA HBSAG AG AUSTRALIA HBSAG AG AUSTRALIA”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA PARATOHORMONA PARATOHORMONA”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA PSA TOTAL AG PROTATICO ESPECIFICO PSA TOTAL AG PROTATICO ESPECIFICO”, “UM HOSPITAL BASICO - GUARANDA T4 LIBRE T4 LIBRE”, “Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología.”, de la partida Nro. 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología, **disminuyendo**, el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **18.856,4050 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 0,4050 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HB-GU-DA-2022-0989-M**, de fecha 03 de marzo del 2022, la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación: “Prueba rápida antígeno HIV cuarta generación”, “Gonadotropina corionica en orina o sangre”, “Calcio cloruro”, “Reactivo para determinación de tromboplastina tiempo parcial”, “Reactivo para tiempo de protrombina, trombo plastina cerebralL”, “V.D.R.L. (Floculación microscópica)”, “Helicobacter pilory IgA, prueba rápida”, “Paratifici A-B-H-O- Frascos”, “Aplicador de 10 a 15cm x 2mm de diámetro, de madera con algodón en 1 extremo.”, “Frasco boca ancha, tapa rosca hermética”, “Palillos de madera”, “Portaobjetos con banda mate al extremo”, “Puntas para pipetas automáticas, 1 - 50 µl”, “Tubo para extracción de sangre al vacío, de plástico, tapa lila, 5 ml”, “Tubo para extracción de sangre al vacío, de vidrio, tapa celeste, 4,5 ml”, “Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa roja, 10 ml”, “Tubo para micro recolección de sangre, tapa lila, de 0.5 a 1 ml.”, “Tubo para micro recolección de sangre, tapa roja, de 0.5 a 1 ml.”, “Agujas AL VACION° 21 Gx1””, “Discos de cefepime 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana”, “Discos de cefotaxima 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana”, “Discos de ceftriaxona30 µg, para sensibilidad antimicrobiana”, “Discos de cefuroxima 30 µg, para sensibilidad antimicrobiana”, “Discos de eritromicina 15 µg, para sensibilidad antimicrobiana”, “Discos de fosfomicina 200 µg, para sensibilidad antimicrobiana”, “Discos de gentamicina 120 µg, para sensibilidad antimicrobiana”, “Discos de nitrofurantoina 300 µg, para sensibilidad antimicrobiana”, “Discos de oxacilina 1 µg, para sensibilidad antimicrobiana”, “Discos de penicilina 10 UI, para sensibilidad antimicrobiana”, “Discos de piperacilina 100 µg + tazovactam 10 µg, para sensibilidad antimicrobiana”, “Discos de sulfametoxazol 23.75 µg + trimetoprima 1.25 µg, para sensibilidad antimicrobiana”, “Medios de cultivo deshidratados, agar base sangre”, “Medios de cultivo deshidratados, agar de hierro y triple azucar, TS”, “Medios de cultivo

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0012-R

Guaranda, 07 de marzo de 2022

deshidratados, agar mac conkey”, “Tira reactiva de orina, 11 parámetros”, “Helicobacter pilory en heces fecales”, “Sangre oculta en heces (HB humana)”, de la partida Nro. 530810 Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología, **incrementando**, el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **18.856,4050 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 0,4050 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DM-2022-2171-M, de fecha 03 de marzo del 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002- IESS-HB-GU-DM-2022-LAB, de fecha 03 de marzo del 2022, *concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”*.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0001-RA, de fecha 05 de Enero del 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Ana María Baños Directora Administrativa del Hospital Básico Guaranda:

DISMINUIR. –

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0012-R

Guaranda, 07 de marzo de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTEIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTEIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA FACTOR DE COAGULACION METODO LATEX FACTOR DE COAGULACION METODO LATEX	Bien	Catálogo Electrónico	35290101	C1	Unidad	380	0,1900	205,2000/33810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Factor reactivado metodo latex	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	Unidad	780	0,1179	110,5300	84,6700	
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA PROTECTOR REACTIVO METODENA C REACTIVO METODENA LATEX	Bien	Catálogo Electrónico	35290101	C1	Unidad	2400	0,1900	407,4000/33810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Protector Creactivo metodo latex	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	Unidad	3600	0,2114	34,4400	128,9600	
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA ASTO METODO LATEX CLASICO METODO LATEX	Bien	Infirma Cuantía	35290101	C1	Unidad	410	0,1900	177,6000/33810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anticoagulante latex	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	Unidad	780	0,1179	110,5300	67,1200	
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA ANTICUERPOS TPO ANTICUERPOS TPO	Bien	Infirma Cuantía	35290101	C1	Unidad	400	4,5000	2,700,0000/33810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ANTICUERPOS TPO	Bien	Infirma Cuantía	35290101	C1	Unidad	400	0,0100	0,0000	3084,0000	
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA HERBITINA HERBITINA	Bien	Catálogo Electrónico	35290101	C1	Unidad	400	2,5000	2,500,0000/33810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	HERBITINA	Bien	Catálogo Electrónico	35290101	C1	Unidad	400	0,0100	0,0000	1295,0000	
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA BRILAG AG AUSTRALIA CLASICO AG AUSTRALIA	Bien	Infirma Cuantía	35290101	C1	Unidad	830	3,7400	2,136,2000/33810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	BRILAG AG AUSTRALIA	Bien	Infirma Cuantía	35290101	C1	Unidad	830	0,0100	6,3000	2340,0000	
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA PARATORMONONA PARATORMONONA	Bien	Catálogo Electrónico	35290101	C1	Unidad	435	5,1400	2,235,9000/33810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PARATORMONONA	Bien	Catálogo Electrónico	35290101	C1	Unidad	435	0,0100	4,3900	2231,5000	
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - TPA TOTAL AG ESPECIFICO PSA TOTAL AG ESPECIFICO	Bien	Infirma Cuantía	35290101	C1	Unidad	1310	3,7700	5,748,1000/33810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	PSA TOTAL AG ESPECIFICO	Bien	Infirma Cuantía	35290101	C1	Unidad	1,310	0,0100	14,3000	1752,4000	
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - LIBRE T4 LIBRE T4 LIBRE	Bien	Infirma Cuantía	35290101	C1	Unidad	1470	2,5500	3,748,5000/33810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	T4 LIBRE	Bien	Infirma Cuantía	35290101	C1	Unidad	1,470	0,0000	1470,0000	2278,5000	
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Infirma Cuantía	352901071101	C1	Unidad	1	1,185,1710	1,185,1710/33810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Infirma Cuantía	35290107119	C1	Unidad	1	218,2660	218,2660	866,9000	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC										8.888,4000												

INCREMENTAR. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTEIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTEIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA PRUEBA RAPIDA ANTIGENO HIV CUARTA GENERACION	Bien	Infirma Cuantía	35290101	C1	Unidad	115	1,2400	636,0000/33810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Prueba rápida antígeno HIV cuarta generación	Bien	Subasta Inverna Electrónica	3529010711	C1	Unidad	400	2,1662	866,4800	227,4800		
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA FERRONINA EN SORBITO FERRONINA EN SORBITO	Bien	Infirma Cuantía	35290101	C1 C2 C3	Unidad	425	0,3000	127,5000/33810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Complementos serológicos en sorbito	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290113	C1	Unidad	400	0,5628	224,8000	97,3000		
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA CÁLCIO CLASICO CÁLCIO CLASICO	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	2000	0,0077	15,4000	15,4000	538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Cálcio clasico	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	2000	0,0077	15,4000	15,4000
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA REACTIVO PARA DETERMINACION DE INTRINSECA EN TIEMPO PARALELO REACTIVO PARA DETERMINACION DE INTRINSECA EN TIEMPO PARALELO	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	2500	0,4499	1,124,7500	1,124,7500	538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Reactivo para determinación de intrínseca en tiempo paralelo	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	2500	0,4499	1,124,7500	1,124,7500
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA REACTIVO PARA TIEMPO DE PROTRONIDA, TIEMPO DE TIEMPO PARALELO REACTIVO PARA TIEMPO DE PROTRONIDA, TIEMPO DE TIEMPO PARALELO	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	2500	0,4499	1,129,7500	1,129,7500	538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Reactivo para tiempo de protronida, tiempo de tiempo paralelo	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	2500	0,4499	1,129,7500	1,129,7500
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA V.D.R.L. (FENACETILO PROTEINICO) V.D.R.L. (FENACETILO PROTEINICO)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	800	0,0766	38,3000	38,3000	538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	V.D.R.L. (Fenacetilo proteínico)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	800	0,0766	38,3000	38,3000
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA HEMOGLOBINA GLICADA HEMOGLOBINA GLICADA	Bien	Subasta Inverna Electrónica	3529010711	C1	UNIDAD	200	1,1113	222,6000	222,6000	538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hemoglobina glicada	Bien	Subasta Inverna Electrónica	3529010711	C1	UNIDAD	200	1,1113	222,6000	222,6000
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA PARAFENILAMINA A-B-H-G PARAFENILAMINA A-B-H-G	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	800	0,1074	96,7000	96,7000	538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Parafénilamina A-B-H-G	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	800	0,1074	96,7000	96,7000
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA APPLICADOR DE 10 A 15 CM 2 CM DE ALARGADO, DE MEDIDA EN ALARGADO DE 10 A 15 CM 2 CM DE ALARGADO	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	1000	0,0092	9,2000	9,2000	538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Aplicador de 10 a 15 cm 2 cm de alargado, de medida en alargado de 10 a 15 cm 2 cm de alargado	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	1000	0,0092	9,2000	9,2000
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA FRASCO BECA ANCHA, TIPO ROSA BOMBILLA FRASCO BECA ANCHA, TIPO ROSA BOMBILLA	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	10000	0,1858	1,858,0000	1,858,0000	538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Frasco beca ancha, tipo rosa bombilla	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	10000	0,1858	1,858,0000	1,858,0000
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA PASTILAS DE MUELER PASTILAS DE MUELER	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	8000	0,0033	17,5000	17,5000	538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Pastillas de mueller	Bien	Subasta Inverna Electrónica	35290106	C1	UNIDAD	8000	0,0033	17,5000	17,5000
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA PASTILLAS CON BANDA ANTES DE USAR PASTILLAS CON BANDA ANTES DE USAR	Bien	Subasta Inverna Electrónica	3529010711	C1	UNIDAD	2500	0,0202	50,5000	50,5000	538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Pastillas con banda antes de usar	Bien	Subasta Inverna Electrónica	3529010711	C1	UNIDAD	2500	0,0202	50,5000	50,5000
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA PASTILLAS PARA PIPETA AUTOMATICA, 1 - 50 PASTILLAS PARA PIPETA AUTOMATICA, 1 - 50	Bien	Subasta Inverna Electrónica	42921353	C1	UNIDAD	8000	0,0202	161,6000	161,6000	538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Pastillas para pipeta automática, 1 - 50	Bien	Subasta Inverna Electrónica	42921353	C1	UNIDAD	8000	0,0202	161,6000	161,6000
538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	EN HOSPITAL BASKCO - GUARANDA TUBO PARA SEPARACION DE SANGRE TUBO PARA SEPARACION DE SANGRE	Bien	Subasta Inverna Electrónica	3529010711	C1	UNIDAD	17000	0,0966	1,642,2000	1,642,2000	538010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para separación de sangre	Bien	Subasta Inverna Electrónica	3529010711	C1	UNIDAD	17000	0,0966	1,642,2000	1,642,2000

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2022-0012-R

Guaranda, 07 de marzo de 2022

motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Byron Javier Sanchez Huilca
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2022-0989-M

Anexos:

- iess-hb-gu-da-2022-0989-m_solicitud_de_reforma_al_pac_dirección_administrativa.pdf
- iess-hb-gu-dm-2022-2171-m_solicitud_de_reforma_al_pac_Área_requerente.pdf
- iess-hb-gu-p-2022-0148-m_saldos_presupuestarios.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_lcda._karla.xls
-
- informe_técnico_de_reforma_insumos_y_reactivos-signed-signed-signed0191286001646662121.pdf
- iess-dsgsif-2021-7600-m_aprobación_de_programación.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Karla Yolanda Arguello Armijo
Laboratorista Clínica 2

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señor Doctor
Jinson Marcelo Illanes Lara
Director Médico del Hospital Básico Guaranda, Encargado

Señorita Ingeniera
Carolina Elizabeth Erazo Verdezoto
Oficinista-Responsable de Compras Públicas